



RADICADO : 2023- 00495 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, dieciséis, (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00495
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Bbva Colombia S.A. – Nit. 860.003.020-1
DEMANDADO : Yorleydis Isabel Arias Herrera – C.C. 1.051.824.053
PROVIDENCIA : Auto - 16/08/2023 – Auto Decreta Medidas Cautelares

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **YORLEYDIS ISABEL ARIAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.824.053 en las entidades bancarias CITIBANK, BANCO ITAÚ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$176.343.334. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd865ed565fe8c385a455f267e562c38236ea55be29182431645ce9abfdca385**

Documento generado en 16/08/2023 02:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>